

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE
COFINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YUYAPICHIS.**

NOMBRE DE LA INVERSIÓN: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO. CUI 2600440.

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20189307226, debidamente representado por su Alcalde señor **CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO**, acreditado con credencial que le otorga el Jurado Nacional de Elecciones, por el periodo de 2023-2026, identificado con Documento Nacional de Identidad N°19429109 y con domicilio Legal en Av. Sánchez Cerro Mza. 34 lote. 7 en adelante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS** en adelante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20190702988, representado por su alcalde **ING ERIC MODENA LÓPEZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23018016 con domicilio en la calle Jr. 19 de noviembre S/N - frente a la plaza de armas del Distrito de Yuyapichis, Provincia Puerto Inca, Departamento de Huánuco; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA** y **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS** y, en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. El presente convenio de cooperación interinstitucional se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, es un órgano con personería de Derecho Público y autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Como Gobierno Local, tiene por finalidad promover el desarrollo económico local de la Provincia de Puerto Inca, del Departamento de Huánuco.
- 1.2. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, es un órgano de Gobierno Local, la misma que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su artículo I, señala: (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". El artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
P.º CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS
ING. ERIC MODENA LÓPEZ
ALCALDE



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. D.L 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL

DE PRESUPUESTO PÚBLICO, en su Art. 76 "Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario"

2.2. Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Art. 13° - Transferencias Financieras permitidas durante el año fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

2.3. con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria"

Artículo 17. Transferencias Financieras

17.1. El pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.
- b) Cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
P.D. CARLOS A. CUEZADO NAVARRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
YUYAYICHIS
ING. ERIC MORALES LOPEZ
ALCALDE



2.4. que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

2.5. la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, en el marco de la normativa del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, cuenta con un proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440 Teniendo como unidad ejecutora a la misma **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**.

2.6. mediante formato N° 08-A, se registra en el banco de inversiones, el proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440, con aprobación de Expediente Técnico mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024-MDY/ALC de fecha 16 de abril de 2024, por un monto de S/. 603,742.53 (seiscientos tres mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles).

2.7. con Oficio N° 0226-2024-MDY-ALC de fecha 27 mayo de 2024, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, se remite el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-MDY/CM, de fecha 20 de mayo del 2024 donde se aprueba la Migración a la Municipalidad Provincial de Puerto Inca de la OPMI, Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para ejecución de Obra denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440, para la ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Sus Modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
Prof. CARLOS A. CRUZADO MANSORRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS
ING. ERIC MODENA LOPEZ
ALCALDE



- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto de Urgencia N° 006-2024
- Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, aprueban la Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil vigente aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- Plan Operativo Institucional
Presupuesto Institucional Modificado - PIM



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**, conviene en asumir el financiamiento de **S/ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles)**, para el presente año fiscal 2024, para la ejecución del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440, aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024-MDY/ALC de fecha 16 de abril de 2024, por un monto de S/. 603,742.53 (seiscientos tres mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles).

El objeto, así como las actividades, compromisos y derechos que se deriven del presente convenio, deberán enmarcarse en concordancia con lo normado por los dispositivos legales vigentes que rigen a ambas instituciones y demás normatividad sobre la materia. Cualquier acuerdo, obligación o derechos derivados u otorgados en inobservancia de lo dispuesto por la presente cláusula, devendrá de nulo o inexistente.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción por **LAS PARTES** hasta la culminación (cierre del proyecto de inversión) de la **INVERSIÓN**, lo que se convalida con resolución de aprobación de la liquidación física y financiera.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISOS DE LAS PARTE

- 6.1. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS se compromete a:**
- 6.1.1. asumir el cofinanciamiento del costo del Proyecto por el monto de S/. 103,742.53 (ciento tres mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles),** así como de las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO



YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440, cuyo monto es la suma de **S/. 603,742.53 (seiscientos tres mil setecientos cuarenta y dos con 53/100 soles).**

6.1.2. facilitar a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA** el Expediente Técnico en Físico y digital aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024- MDY/ALC de fecha 16 de abril de 2024, del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440.

6.1.3. solicitar el cronograma de ejecución de actividades correspondientes al monto cofinanciado.

6.1.4. supervisar el avance físico y financiero del monto cofinanciado.

6.1.5. solicitar el informe final de gasto del cofinanciamiento ejecutado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS** como parte de los actos de seguimiento y supervisión.

6.2. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA** se compromete:

6.2.1. asignar el financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440. En un monto de **S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles).**

6.2.2. registrar en el sistema del banco de inversiones la contrapartida del 17.18% de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, sin dicho registro el presente convenio no surtirá efectos en el sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.2.3. informar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, respecto a la rendición de gasto de manera mensual dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente de ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA JUNTA VECINAL N° 06 DEL CENTRO POBLADO YUYAPICHIS, DISTRITO DE YUYAPICHIS DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO". CUI 2600440, a través de informe mensual.

6.2.4. remitir el informe final de la contrapartida del cofinanciamiento correspondiente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS** de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Normas Complementarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
PDR CARLOS A. CRUZADO NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS
ING. ERIC MODENA LOPEZ
ALCALDE

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente convenio debe efectuarse mediante adenda, la que debe constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente instrumento legal y dentro de su vigencia. Excepto las modificaciones presupuestales que serán asumidas por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA**.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO

8.1. son causales de resolución del presente convenio:

- a) Por impedimento de carácter legal
- b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos estipuladas en el presente convenio; para ellos bastara que la parte perjudicada notifique notarialmente el incumplimiento a la otra parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho. De corresponder se informará a la contraloría general de la república, para la adopción de las acciones legales a que hubiera lugar.
- c) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impida de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones contraídas; en este caso, la parte que incumple quedara extensa de responsabilidad.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.

8.2. la concurrencia de cualquiera de las causales mencionadas en el numeral anterior, comunicada por cualquiera de las partes, resuelve el convenio, dándose por concluidas las actividades y compromisos asumidos, a partir de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de la causal.

8.3. cada una de las partes, deberá elaborar un informe completo de los avances en la ejecución de la **INVERSIÓN**, como del cumplimiento de las obligaciones asumidas, hasta la fecha de resolución.

CLAUSULA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan que ninguna oferta de pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona o institución alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente convenio y para tomar las medidas correctivas que franquea la ley.

CLAUSULA DECIMA: LIBRE ADHESIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 86.3 del artículo 86 del texto único ordenado de la ley N° 27444, aprobado por el decreto supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
Prof. CARLOS A. CRUZADO NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAYICHIS
ING. ERIC MODENA LOPEZ
ALCALDE

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: ANTICORRUPCIÓN

11.1. LAS PARTES, a través del presente convenio, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

11.2. LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente convenio.

11.3. asimismo, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuviera conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

12.1. la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA** designara al personal idóneo quien actuara en calidad de coordinador institucional

12.2. la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS**, designara al personal idóneo quien actuara en calidad de coordinador institucional.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DOMICILIO

13.1. Para los efectos del presente convenio las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

13.2. toda documentación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

13.3. cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que rigen este documento y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares idénticos y originales, en la provincia de Puerto Inca a los 01 días del mes de julio del año 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA
PROF. CARLOS A. CRUZADO NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS
ING. ERIC MODENA LOPEZ
ALCALDE

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUERTO INCA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUERTO INCA

Prof. CARLOS A. CRUZADO NAVARRO
ALCALDE

CARLOS ANTONIO CRUZADO NAVARRO

ALCALDE

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YUYAPICHIS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YUYAPICHIS

ING. ERIC MODENA LÓPEZ
ALCALDE

Ing. ERIC MODENA LÓPEZ

ALCALDE